



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
Dirección General

Manual de Operaciones Especiales



Manual de Operaciones Especiales

Publicación de la Policía Nacional de Colombia

Dirección General- Oficina de Planeación

Presidente de la República

Doctor ÁLVARO URIBE VÉLEZ

Ministro de Defensa Nacional

Doctor GABRIEL SILVA LUJÁN

Director Policía Nacional

Mayor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO

Subdirector General

Brigadier General RAFAEL PARRA GARZÓN

Director de Seguridad Ciudadana

Brigadier General ORLANDO PÁEZ BARÓN

Inspector General

Brigadier General JOSÉ ROBERTO LEÓN RIAÑO

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN.....	7
Resolución No. 03517 del 5 de noviembre 2009, “Por la cual se expide el “Manual de Operaciones Especiales para la Policía Nacional”	8

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1.1. OBJETO.	10
1.2. ALCANCE.	10
1.3. FUNDAMENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES ESPECIALES.....	10
1.3.1. DE LOS FINES DEL SERVICIO.	10
1.3.2. ORIENTACIÓN DEL SERVICIO.	10
1.3.3. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO.	10
1.3.4 COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES.	10
1.3.5 CORRESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA.	10
1.3.6 COORDINACIÓN OPERACIONAL.	10
1.3.7 OPERACIONES COORDINADAS.	10

CAPÍTULO 2 DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA

2.1. OPERACIONES DE POLICÍA.	12
2.2. OPERACIONES ORDINARIAS.	12
2.2.3. OPERACIONES DE INTELIGENCIA.	12
2.4. OPERACIONES DE POLICÍA JUDICIAL.	12
2.5. OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA.	12

	Pág.
2.6. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES POLICIALES.....	12
2.6.1. Dignidad Humana.....	12
2.6.2. Legalidad.....	12
2.6.3. Principio de distinción.....	12
2.6.4. Principio de proporcionalidad.....	12
2.6.5. Capacidad de respuesta	13
2.6.6. Centralización estratégica.....	13
2.6.7. Desconcentración y apoyo.....	13
2.6.8. Coordinación intrainstitucional	13
2.6.9. Comunicación y control.....	13
2.6.10. Coordinación.....	13
2.6.11. Disciplina.....	13
2.7. NIVELES OPERACIONALES	13
2.7.1. Estratégico.....	13
2.7.2. Táctico.....	13
2.7.3. Operacional	13
2.8. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA.	13
2.8.1. OPERACIONES DE CONTROL.....	14
2.8.2. OPERACIONES DE APOYO.....	14
2.8.3 OPERACIONES DE ASISTENCIA.....	14

CAPÍTULO 3 DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS ESPECIALES

3.1. GRUPOS ESPECIALES.	16
3.2 UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).....	16
3.2.1 ÁMBITO DE ACCIÓN	16

	Pág.
3.3. ESCUADRONES MÓVILES DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL (EMCAR)	17
3.3.1. ÁMBITO DE ACCIÓN	17
3.4. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES)	17
3.4.1. ÁMBITO DE ACCIÓN.....	17
3.5. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOES)	17
3.5.1. Ámbito de acción	18
3.6. GRUPO COMANDOS JUNGLA.	18
3.6.1. Ámbitos de acción	18

CAPÍTULO 4 COMITÉ OPERACIONAL

4.1. DEFINICIÓN.	20
4.2. COMPOSICIÓN.	20
4.3. UNIDAD DE INTELIGENCIA.....	20
4.4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.	20
4.5. COORDINADOR LOGÍSTICO.....	20
4.6. COORDINADOR OPERACIÓN TERRESTRE.	21
4.7. COORDINADOR OPERACIÓN AÉREA.	21
4.8. UNIDAD DE MEDIOS TÉCNICOS	21
4.9. COMUNICACIONES.	21
4.10. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	21

CAPÍTULO 5 PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES

5.1. PREPARACIÓN.	23
5.2. PLANEACIÓN.	23
5.2.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PLANEACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES.....	23
5.2.2. FACTORES INCIDENTES EN LA PLANEACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES.	24

	Pág.
5.2.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAS OPERACIONES ESPECIALES.	25
5.2.4. PASOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAS OPERACIONES ESPECIALES	25
5.2.5. NIVELES DE RIESGO DE LAS OPERACIONES ESPECIALES	27
5.3. DIRECCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN.	27
5.3.1 DESARROLLO DE LA OPERACIÓN.	27
5.3.2 ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN.	28
5.4. EVALUACIÓN FINAL DE LAS OPERACIONES.	28

CAPÍTULO 6

DOCUMENTOS DE REGISTROS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES

6.1. ORDEN PREPARATORIA O DE AVISO.	30
6.2. ORDEN DE OPERACIONES.	30
6.3. PLAN DE MARCHA.	35
6.4. IDIOMA OPERACIONAL DE COMUNICACIONES PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES I.O.C.	37

INTRODUCCIÓN

Resultado de la exitosa ejecución de la Política de Seguridad Democrática, se ha generado un nuevo escenario de seguridad en el país, en el cual las organizaciones criminales se han visto forzadas a cambiar su comportamiento criminal con el fin de garantizar su supervivencia. Aunque se han logrado avances en su debilitamiento, las amenazas no han desaparecido, siguiendo su lógica delictiva, se han venido transformando. Esta situación impone una serie de retos a la Policía Nacional frente al desarrollo de estrategias y el direccionamiento de su servicio que le permitan prevenir, disuadir y controlar el delito en cualquiera de sus manifestaciones, así como garantizar mejores niveles de convivencia y seguridad ciudadana.

En este propósito, adicional a su servicio de vigilancia, inteligencia e investigación criminal, la Institución cuenta con la especialidad de policía conformada por grupos de apoyo responsables de adelantar operaciones especiales en los ámbitos urbano y rural, quienes gracias a su formación, competencias, profesionalismo, medios y capacidades, cumplen un papel preponderante y proactivo en la desarticulación de las estructuras criminales, contrarrestando su accionar delincencial y atendiendo aquellas situaciones particulares que comprometen gravemente la tranquilidad de los habitantes en el territorio nacional, así como la estabilidad y el orden de las instituciones.

Por lo anterior, se presenta a continuación el Manual de Operaciones Especiales de la Policía Nacional, en el cual se consignan los principios doctrinales que fundamentan la planeación y el desarrollo de las mismas, en coherencia con la misión institucional, el respeto a los Derechos Humanos y el actual contexto de seguridad. En consecuencia, deberá ser adoptado por todos los comandantes y personal adscritos a los grupos policiales responsables de su ejecución.

Mayor General **Oscar Adolfo Naranjo Trujillo**

Director General Policía Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 03517 DE 2009 (noviembre 5)

por la cual se expide el “Manual de Operaciones Especiales para la Policía Nacional”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 2° del Decreto 4222 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000 define la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, y en sus artículos 33 y 34 determina la misión, dirección y mando de la Policía Nacional.

Que el numeral 8 del artículo 2° del Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006, “por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”, facultó al Director General de la Policía Nacional de Colombia, para expedir dentro del marco legal de su competencia las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional.

Que es necesario expedir el “Manual de Operaciones Especiales para la Policía Nacional”, con el propósito de determinar los parámetros para la planeación, coordinación y ejecución de las mismas; de igual manera, fijar criterios y documentar el desarrollo de las operaciones especiales en la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el “Manual de Operaciones Especiales para la Policía Nacional”, el cual se identificará así: _____, y cuyo texto se inserta a continuación:

Capítulo 1



Capítulo 1 GENERALIDADES

1.1. OBJETO. De acuerdo con los principios doctrinales que rigen el servicio de Policía, el presente Manual tiene por objeto:

- Determinar los parámetros para la planeación, coordinación y ejecución de las operaciones especiales en la Policía Nacional.
- Establecer los procedimientos con base en el marco doctrinario a nivel estratégico, táctico y operacional.
- Fijar criterios y documentar el desarrollo de las operaciones especiales en la Policía Nacional.

1.2. ALCANCE. El ámbito del presente Manual se refiere al desempeño del personal que integra los grupos de operaciones especiales oficialmente creados para cumplir estas funciones en las áreas urbanas y rurales, así como herramienta para la toma de decisiones por parte de los comandantes de Policía, en lo que a su competencia respecta.

1.3. FUNDAMENTO DEL SERVICIO DE POLICÍA EN EL MARCO DE LAS OPERACIONES ESPECIALES

1.3.1. DE LOS FINES DEL SERVICIO. Son fines del servicio de policía:

- Mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.
- Mantener la convivencia pacífica
- Preservación y restablecimiento del orden público cuando es turbado.

1.3.2. ORIENTACIÓN DEL SERVICIO. La Policía Nacional en cumplimiento de un amplio espectro de responsabilidades tanto en las áreas urbanas como rurales, orienta su servicio bajo un enfoque de integralidad que le permite la cobertura y el desarrollo de procesos en materia de prevención, disuasión y control de delitos y contravenciones.

1.3.3. RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO. Respecto a la prestación del servicio de policía en ámbitos urbanos y rurales, la Policía Nacional mantiene tres grandes frentes de responsabilidad: el servicio básico esencial, el desarrollo de la amenaza terrorista y la criminalidad transnacional.

1.3.4. COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES. Los comandantes de las unidades del orden estratégico, táctico y operacional, implementarán los mecanismos conducentes a integrar en forma efectiva, sistémica y permanente las diferentes modalidades del servicio en todos los niveles, para el cumplimiento de la misión institucional y el mejoramiento de la comunicación organizacional.

1.3.5. CORRESPONSABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA. Las unidades policiales mantienen un nivel de transversabilidad y corresponsabilidad frente a los procesos de prevención, disuasión e investigación y control de delitos y contravenciones, por lo cual, además de planear y desarrollar las actividades propias al servicio ordinario de policía, deben hacer partícipes unidades móviles de reacción, investigación criminal, inteligencia y demás servicios especiales.

1.3.6. COORDINACIÓN OPERACIONAL. Es la responsabilidad de intercambiar información para la planeación y ejecución de operaciones entre los comandantes de las unidades militares y de policía y los jefes de organismos nacionales de seguridad en sus respectivas jurisdicciones.

1.3.7. OPERACIONES COORDINADAS. Son aquellas que realiza la Policía Nacional con las Fuerzas Militares o con cualquier otro organismo del Estado.

Capítulo 2



Capítulo 2

DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA

- 2.1. OPERACIONES DE POLICÍA.** Son actividades del servicio que requieren un nivel de planeación, organización y administración de medios; las cuales se desarrollan por personal policial idóneo, para cumplir una misión específica en torno a situaciones que afectan la convivencia y seguridad ciudadana. Estas operaciones se clasifican en: ordinarias, de inteligencia, policía judicial y especiales.
- 2.2. OPERACIONES ORDINARIAS.** Son actividades del servicio de policía desarrolladas por unidades desconcentradas -regiones, metropolitanas, comandos de departamento, distritos y estaciones de Policía, mediante una planeación, organización y administración de medios, para cumplir una misión específica dentro de su jurisdicción.
- 2.3. OPERACIONES DE INTELIGENCIA.** Son actividades del servicio de policía, orientadas a la obtención de información privilegiada de personas, organizaciones, objetos y hechos que representan interés para el servicio de inteligencia policial.
- 2.4. OPERACIONES DE POLICÍA JUDICIAL.** Son actividades del servicio de policía, orientadas al desarrollo de procesos investigativos sobre conductas delictuales como soporte y auxiliar de las autoridades judiciales.
- 2.5. OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA.** Son actividades del servicio de Policía planeadas y ejecutadas sobre una misión específica por grupos altamente organizados, capacitados, equipados y con jurisdicción nacional, para alcanzar objetivos en el ámbito urbano y rural, en ambientes de alta tensión y riesgo, con el propósito de desarticular organizaciones criminales y contrarrestar el accionar delincuencia.

2.6. PRINCIPIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES POLICIALES

2.6.1. Dignidad Humana: El personal de la Policía Nacional, en cumplimiento de sus competencias, está en la obligación de respetar los derechos y garantías de las personas, consagrados en la Constitución Política y los tratados internacionales ratificados por el Estado Colombiano.

2.6.2. Legalidad: En el uso de las facultades que le otorga la Constitución y la ley, la Institución podrá:

- Imponer las medidas correctivas para las conductas que se encuentren legalmente establecidas en el Código Nacional de Policía, con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada procedimiento;
- Realizar procedimientos y actividades de apoyo a la Rama Jurisdiccional en materia penal y contravencional.

2.6.3. Principio de distinción. Señala la obligación que tienen las partes enfrentadas de distinguir permanentemente entre los combatientes y los no combatientes o, en un conflicto armado interno, quienes participan directamente en las hostilidades y quienes no participan.

2.6.4. Principio de proporcionalidad. La proporcionalidad se refiere a la relación que debe existir entre el uso de la fuerza y las armas de fuego y sus consecuencias en términos de afectación de personas y bienes. Sugiere una ponderación en el desarrollo de las operaciones a fin de evitar sufrimientos y daños excesivos o innecesarios.

2.6.5. Capacidad de respuesta: Las unidades de policía en todos los niveles deberán contar con la posibilidad de disuadir a los actores desestabilizantes de la convivencia, gracias a su capacidad de intervención operativa y efectividad. Este principio se logra por el liderazgo de los comandantes, la distribución precisa de los recursos y la efectiva coordinación operativa hacia el interior de la Institución, así como con las demás autoridades y agencias de seguridad, con las cuales deberán generar estructuras de apoyo.

2.6.6. Centralización estratégica: La Dirección General y las direcciones especializadas, son las responsables de determinar y lograr los objetivos de alto impacto que amenazan la seguridad y la tranquilidad pública, ya que cuentan con la posibilidad de articular los recursos y los esfuerzos institucionales en pro del logro de la misión institucional.

2.6.7. Desconcentración y apoyo: Las Direcciones especializadas del servicio deben desconcentrar o desplegar sus unidades operativas hasta el nivel local cuando la situación lo requiera, con el fin de apoyar a las unidades regulares en el cumplimiento de su misión. En este caso, las estructuras desconcentradas quedan bajo el control de la unidad apoyada, aunque los criterios funcionales para su empleo, corresponden al nivel estratégico.

2.6.8. Coordinación intrainstitucional. Debe reorientarse a la articulación de medios y acciones encaminadas a garantizar la efectividad operativa en desarrollo de la actividad policial; de tal manera que permita de forma conjunta complementarse estratégicamente para superar las limitaciones que pueda presentar la infraestructura en cada unidad.

2.6.9. Comunicación y control: Deberá constituirse en el eje que permitirá en el nivel central, regional y local, asignar de manera precisa los recursos para la operación y el apoyo a las unidades para el desarrollo de las misiones, superando disfuncionalidades en el servicio y optimizando la posibilidad de resultados exitosos.

2.6.10. Coordinación. La función y la actividad de policía se ejercerán por parte de las autoridades de policía y la Policía Nacional, en coordinación con las demás entidades del Estado en lo que resulte pertinente. La coordinación deberá ser permanente, adecuada, eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2.6.11. Disciplina: Es una de Las condiciones necesarias esenciales para el desarrollo de una operación, e implica la observancia de las habilidades adquiridas en el entrenamiento y la planeación de una operación.

2.7. NIVELES OPERACIONALES

2.7.1. Estratégico. Compuesto por las direcciones operativas, sobre el cual recae la responsabilidad primaria de enfrentar, contener y contrarrestar las formas graves y serias del crimen, concentrando las capacidades de las direcciones operativas especializadas en función de los objetivos estratégicos de alto valor.

2.7.2. Táctico. Es el nivel en el cual se conducen y sostienen las acciones policiales en el marco de las operaciones para cumplir las estrategias y sobre los cuales recae la responsabilidad operativa.

2.7.3. Operacional: Compuesto por los grupos de operaciones especiales que ejecutan las misiones ordenadas por el nivel táctico, con el fin de restablecer los niveles de convivencia en áreas urbanas y rurales cuando han sido gravemente afectadas.

2.8. CLASIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES DE POLICÍA

Este tipo de operaciones se clasifican en:

- Operaciones de control
- Operaciones de apoyo
- Operaciones de asistencia

2.8.1. OPERACIONES DE CONTROL. Son acciones conducentes a neutralizar y desarticular las organizaciones criminales en el ámbito urbano y rural, las cuales tienen como características la sorpresa, concentración, cadencia, audacia, rapidez y capacidad disuasiva.

2.8.2. OPERACIONES DE APOYO. Son acciones conducentes a la recuperación o restablecimiento de una jurisdicción que ha sido afectada por el accionar de las organizaciones delincuenciales en el ámbito urbano y rural. Estas operaciones se caracterizan por la flexibilidad, concentración de los efectos, seguridad y preparación.

2.8.3 OPERACIONES DE ASISTENCIA

Son las operaciones encaminadas a asistir a la población, autoridades civiles y fuerza pública, más allá de sus capacidades, en casos de crisis, calamidades o catástrofes, donde se haga necesario el empleo de los grupos especiales, que por su equipamiento y entrenamiento puedan coadyuvar a controlar una situación, sin embargo, la mayoría de operaciones de acción y de protección requieren operaciones de apoyo complementario antes, durante y después de su ejecución.

Capítulo 3



Capítulo 3

DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE ACCIÓN DE LOS GRUPOS ESPECIALES

3.1. GRUPOS ESPECIALES. Especialidad de policía conformada por grupos de apoyo responsables de coordinar, ejecutar y controlar el servicio de policía en zonas urbanas y rurales, mediante la disuasión y reacción frente a la criminalidad y motivos especiales de policía, para atender las alteraciones a la seguridad y convivencia ciudadana.

Los grupos especiales oficialmente creados para cumplir estas funciones en todo el territorio nacional son:

- Unidad de Comandos en Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES)
- Escuadrones Móviles de Carabineros (EMCAR)
- Grupo de Operaciones Especiales (GOES)
- Grupo de Operaciones Especiales de Hidrocarburos
- Grupo Comandos JUNGLA

3.2. UNIDAD DE COMANDOS EN OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES). Es la unidad policial especializada, con personal altamente entrenado y capacitado para enfrentar operaciones de alto riesgo y crisis nacionales en las cuales se compromete la estabilidad del Estado, tanto en zonas urbanas como rurales.

3.2.1 ÁMBITO DE ACCIÓN

- Desarrollar operaciones en situaciones de crisis de nivel local o nacional.
- Adelantar operaciones para el restablecimiento y mantenimiento del orden público.
- Realizar operaciones tendientes a conjurar actividades terroristas a nivel nacional.
- Efectuar operaciones contra objetivos de alto valor, blancos estratégicos, estructuras criminales, operaciones antinarcóticos, secuestro y extorsión liderados por unidades del nivel operativo tendientes al mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Asesorar al mando institucional y organismos del Estado en aspectos tácticos-operativos para la resolución de crisis.
- Asesorar al Grupo de Armamento de la Policía Nacional en la selección y adquisición de armamento según las experiencias y necesidades del personal para cumplir la misión institucional.
- Desarrollar los cursos nacional e internacional de Comandos de Operaciones Especiales e impartir instrucción a las unidades policiales que lo requieran.

3.3. ESCUADRONES MÓVILES DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL (EMCAR). Unidad táctica operacional, equipada, entrenada y especializada en actividades de patrullaje y control en el área rural, cuya finalidad es la recuperación y consolidación de la seguridad en estas zonas del territorio nacional.

3.3.1 ÁMBITO DE ACCIÓN

- La recuperación sistemática de la presencia policial en el campo, con énfasis en los centros poblados, zonas productivas, agrícolas y ganaderas, entre otras, y en general en áreas vitales de la geografía nacional.
- Ofrecer una respuesta efectiva a las necesidades de los habitantes del campo en materia de seguridad, en el entendido de que a partir de la presencia policial se facilita la movilización y acción de otras entidades del Estado y se generan las condiciones de desarrollo económico y social.
- Prestar el servicio de Policía a las zonas fronterizas, parques nacionales, reservas naturales, resguardos indígenas, comunidades afrocolombianas, entre otras.
- Desarrollar operaciones de control y sostenimiento de los ejes viales principales de la jurisdicción.
- Desarrollar estrategias operativas encaminadas a neutralizar y desarticular los grupos armados ilegales (subversión y BACRIM).

3.4. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES): Es la unidad especial de reacción, orientada a la disuasión y control de los delitos de impacto social que más afecten las jurisdicciones, mediante la ejecución de operaciones tácticas de Policía, requeridas en apoyo al desarrollo de investigaciones judiciales y procedimientos establecidos por el Comando de Policía Metropolitana y Departamento de Policía.

3.4.1. ÁMBITO DE ACCIÓN

- Planear y ejecutar las operaciones especiales de Policía preferiblemente en el área urbana requeridas en apoyo al desarrollo de las investigaciones y procedimientos desarrollados por el Comando de Policía Metropolitana y Departamento de Policía.
- Mantener disponibilidad permanente para realizar operaciones y apoyos al Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y las Seccionales de Investigación Criminal e Inteligencia Policial de la Unidad cuando estos lo soliciten.
- Orientar y apoyar al Comando Operativo de Seguridad Ciudadana y las Seccionales de Investigación Criminal e Inteligencia de la Unidad en los procedimientos de operaciones especiales y apoyo táctico para la resolución de crisis y la neutralización de las organizaciones criminales.
- Desarrollar operaciones en coordinación con las Seccionales de Investigación Criminal e Inteligencia Policial, que permitan ubicar, confrontar, neutralizar y capturar los diferentes actores generadores de violencia que delinquen en la unidad.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

3.5. GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOES): Unidad desconcentrada de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, encargada del desarrollo de actividades de inteligencia, investigación, judicialización y vigilancia de los oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos y estaciones de servicio.

3.5.1. ÁMBITO DE ACCIÓN

- Vigilar los oleoductos, poliductos, naftaductos, propanoductos y combustoleoductos, evitando que sean objetos de atentados y hurto de hidrocarburos.
- Vigilar los medios de transporte de hidrocarburo (líneas, centros de almacenamiento, vehículos fluviales y terrestres), para evitar que se atente contra el medio ambiente.
- Desarrollar labores de inteligencia que permitan detectar las propiedades de los traficantes de drogas para aplicar la extinción de dominio.
- Judicializar los grupos delincuenciales dedicados al hurto y comercialización de hidrocarburo.

3.6. GRUPO COMANDOS JUNGLA. Es la unidad policial operativa especializada de la Dirección de Antinarcóticos, a través de la cual se ejecutan operaciones de interdicción, erradicación, contra estructuras dedicadas a la oferta de drogas ilícitas y grupos al margen de la ley.

3.6.1. ÁMBITOS DE ACCIÓN

- Ejecutar y apoyar operaciones de interdicción y erradicación aportando al logro de las metas propuestas en el plan de acción de la Dirección de Antinarcóticos.
- Ejecutar en coordinación con el Grupo de Talento Humano de Antinarcóticos el entrenamiento básico y especializado en técnicas de operaciones antinarcóticos y contra grupos al margen de la ley.
- Apoyar de manera permanente y oportuna las actividades operativas de la Dirección de Antinarcóticos ante las diferentes acciones de los grupos al margen de la ley.
- Aplicar procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos en la ejecución y apoyo de las operaciones de interdicción y erradicación de cultivos ilícitos, utilizando la capacidad profesional y técnica de los comandos junglas.

Capítulo 4



Capítulo 4 COMITÉ OPERACIONAL

4.1. DEFINICIÓN. Reunión de comandantes del orden estratégico, táctico y operacional que junto a personal de analistas, recolectores de información de inteligencia, expertos en señales, imágenes y voces, funcionarios de policía judicial y administradores de fuentes humanas, evalúan y encausan una actividad operativa.

4.2. COMPOSICIÓN. Comandante de la Operación. Es quien supervisa todas las actividades ordenadas, planteando la táctica y los planes a seguir, de igual manera establece la cadena de mando dentro de sus subordinados y es el encargado de realizar la lista de requerimientos logísticos para la operación, así mismo la cantidad de personal y apoyo requerido para cumplir con la misión, al igual que dispone de los diferentes grupos de acuerdo a su experiencia, trayectoria, campo de acción y servicio prestado.

Dependiendo del tipo de operación, el comandante del Departamento de Policía donde se lleva a cabo la misión podrá ser también el comandante de la operación, desplegando su actividad en la jurisdicción asignada del territorio nacional, observando el concepto de “desconcentración operacional” y de acuerdo a las siguientes variables:

- Protección de la población
- Estadística criminal
- Presencia de grupos armados ilegales
- Presencia del fenómeno del narcotráfico
- Corredores de movilidad de los grupos armados ilegales y delincuencia organizada, manteniendo el equilibrio que atienda lo urbano, lo rural y los ejes viales. En cualquier momento los Comandantes de Departamento podrán solicitar el apoyo de unidades especiales para la ejecución de sus operaciones

4.3. UNIDAD DE INTELIGENCIA. Responde por las actividades de observación, reconocimiento, búsqueda de información, interrogatorios, entrevistas, identificación, fotointerpretación, filmación, grabación, control del espectro electromagnético, empleo de equipo técnico para captación de información, interpretación de documentos y material, contrainteligencia, seguridad, comunicaciones y documentos del puesto de mando.

El componente de inteligencia confirma, clarifica y suplementa la información contribuyendo a mejorar las condiciones del equipo y la capacidad táctico-operacional de la fuerza de asalto y demás unidades comprometidas.

4.4. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Es la unidad que provee apoyo al Comandante en el lugar de la operación, sobre asuntos relacionados con aspectos legales y jurídicos, por medio de asistencia técnica, manteniendo con los fiscales los enlaces de coordinación y de trabajo.

4.5. COORDINADOR LOGÍSTICO. Es el encargado en proveer a los comprometidos en la operación el apoyo, elementos, y medios materiales indispensables, para mantener el potencial de los comprometidos en un nivel adecuado antes, durante y después de la operación.

4.6. COORDINADOR OPERACIÓN TERRESTRE. Es el comandante del grupo o grupos de asalto y se distingue por su habilidad para emplear las tácticas de maniobra al contacto con el contrario; su misión en la operación es la de liderar las acciones en tierra y cumplir con la misión encomendada.

La misión y el ambiente operacional determinan la organización de los grupos de asalto; los cambios transitorios que se hagan a la misma, deben obedecer a un estudio preliminar de la situación.

Las unidades de operaciones especiales asumen los riesgos más grandes y soportan las peores dificultades; requieren excelente dirección, adiestramiento, disciplina, resistencia, tenacidad y gran espíritu de cuerpo.

4.7. COORDINADOR OPERACIÓN AÉREA. Es el encargado de toda la misión aérea y asesora al comandante de la operación en las decisiones relacionadas con el componente aéreo que interviene en la operación.

4.8. UNIDAD DE MEDIOS TÉCNICOS: Es el que asesora al comandante de la operación en la utilización correcta y adecuada de la tecnología de punta puesta para la operación.

4.9. COMUNICACIONES. Es el encargado de mantener comunicado permanentemente a los comprometidos de la operación, teniendo en cuenta radios de comunicación VHF-UHF-HF, teléfonos satelitales, celulares y demás equipo especial de comunicación. Actualiza a los grupos de asalto con respecto a las informaciones de inteligencia que se presenten a medida que se desarrolla la operación y asiste al comandante de la misma registrando los mensajes, órdenes, requerimientos, tiempos y eventos de todas las acciones que estén sucediendo. De igual manera, es el encargado de realizar la tabla de información confidencial denominado I.O.C. (Idioma Operacional Clasificado).

4.10. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA) Es el espacio que por sus características y posición estratégica, se emplea para la dirección, coordinación y control de las unidades que intervienen en una operación y donde se concentran todos los medios necesarios para el desarrollo de la misma.



Capítulo 5



Capítulo 5

PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES

- 5.1. PREPARACIÓN.** Permite alertar con anticipación a las unidades comprometidas sobre la realización de una futura operación, dándoles el tiempo requerido para prepararse; en esta etapa se debe emitir una orden preparatoria, la cual debe ser breve, completa y acorde con la misión emitida por el comandante de la operación.
- 5.2. PLANEACIÓN.** La planeación de operaciones es un proceso a través del cual el comandante o quien lidera la operación recibe la información que conlleva a la ejecución de una misión.

Con este fin, el comandante cuenta con unas herramientas básicas que le permiten desarrollar profundamente los aspectos esenciales que pueden afectar la operación y arrojan como producto final la orden de operaciones que emitirán a sus subalternos.

5.2.1 ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PLANEACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES

- **Orientación práctica.** Los recursos que se involucren para cumplir la misión deben ser los que en realidad se necesitan, no saturar las unidades comprometidas con equipo e instrucciones inoperantes. Las funciones a cumplir por las unidades y los procedimientos en general entre más sencillos sean de entender y aplicar, representarán la efectividad en la ejecución de la operación.
- **Organización de tareas.** Surge de acuerdo a las funciones de las unidades involucradas, experiencia, capacidades y recursos del personal comprometido en la operación, dichas tareas deben identificarse con antelación y plasmarse en la planeación.

Esta organización de tareas inicia teniendo en cuenta los grupos de trabajo, tanto en lo administrativo como en lo operativo; las misiones deben corresponder con las funciones de las unidades, trabajando en equipo y asegurando que los integrantes de la operación realicen las actividades para las cuales fueron entrenados y sus unidades creadas.

- **Entendimiento.** La asignación de tareas y la exposición de la planeación de la operación, deben ser tan claras que debe lograr el entendimiento del personal comprometido, contribuyendo de esta manera a que el cumplimiento de la misión conlleve al resultado esperado y ejecutado en la forma tal como se planteó.
- **Revisión de tareas.** Las revisiones son vitales para la preparación adecuada; el grado de detalle que contengan las actividades ordenadas dependen de la cantidad de tiempo disponible, la complejidad de las operaciones y la experiencia de los hombres.
- **Las inspecciones.** determinan el estado físico, anímico y mental en que se encuentra el personal. Se deben hacer las revisiones tanto de personal y los recursos a utilizar, antes de los ensayos, para verificar si es lo requerido, lo necesario y su estado de funcionamiento; este procedimiento permite identificar fallas y corregirlas en forma oportuna, para asegurar la efectividad cuando se requiera dentro de la ejecución.

Se conduce una última revisión después del ensayo final, antes de la partida, para asegurarse de que todo el equipo esté aún en condiciones para la operación y que tanto hombres como equipo están listos para cumplir con la misión.

Los subcomandantes hacen las revisiones, pasan listados de necesidades y los comandantes consiguen los requerimientos para completar lo necesario para el cumplimiento de la misión.

- **Actualización de información.** La actualización confirma, clarifica y complementa la información que proporcionan los grupos de inteligencia, de reconocimiento, francotiradores, personal infiltrado, mapas, aerofotografías, y otras fuentes.

Cuando es posible, un reconocimiento visual del área objetivo y del terreno en el que se efectuarán los movimientos en operaciones por parte de la fuerza de asalto, la información obtenida hará que las unidades comprometidas se enfoquen más en la realidad, lo cual facilitará la elección de los cursos de acción a seguir más probables, al igual mostrará posibles rutas, áreas de peligro, obstáculos adelante del punto de partida y el momento más oportuno para lanzar la operación ya planeada. Todo lo anterior, contribuye a mejorar las condiciones del equipo y la capacidad operacional de la fuerza de asalto y demás unidades comprometidas.

- **Apoyo y servicio policial.** Es la organización destinada en proveer a los comprometidos en la operación de los elementos y los medios materiales y humanos indispensables, para mantener su potencial en un nivel adecuado durante el desarrollo de la operación.
- **Simulacro de la operación.** Es a través de los ensayos bien dirigidos, que los miembros de los grupos de operaciones adquieren familiaridad con las acciones que se deben ejecutar durante la operación, permitiendo al comandante elaborar los planes y realizar los cambios o ajustes necesarios.

Las patrullas o los equipos deben efectuar entrenamientos o ensayos diurnos y nocturnos, ejecutados sobre un terreno similar en lo posible. Todas las acciones y planes de maniobra a tener en cuenta para las operaciones son ensayadas; si durante la planeación de una operación el tiempo es limitado, solo se ensaya la fase más crítica de la misión (las acciones en el objetivo).

- **Atención.** Escuchar detenidamente para asegurar el total y claro entendimiento de toda la información; de igual manera, se toma nota para aclarar dudas acerca de la misión a cumplir.

Antes de dar inicio a la emisión de la orden de operaciones, el Comandante deberá ordenar el completo silencio del lugar, la toma de notas y la no formulación de preguntas durante la emisión de la misma, sino hasta el final. El Comandante una vez ha realizado la identificación de las tareas esenciales para la ejecución de la operación, las expone a sus subordinados de manera clara bajo condiciones de la operación simulada (maquetas y ayudas audiovisuales, entre otros). Durante la emisión de la planeación, los comprometidos en ella visualizan los factores que componen los procesos y procedimientos a seguir.

5.2.2 FACTORES INCIDENTES EN LA PLANEACIÓN DE LAS OPERACIONES ESPECIALES. Para el desarrollo de las operaciones especiales deben considerarse los factores que puedan afectar positiva o negativamente el desarrollo de la operación, a saber:

- Misión
- Análisis de la amenaza criminal
- Condiciones geográficas y meteorológicas
- Unidades que participan

- Tiempo disponible
- Normatividad
- Protección a la población
- Contingencias y administración riesgos

Las iniciales de estos factores se constituyen en la sigla MACUT-NPC, la cual es empleada en la administración del riesgo en las operaciones.

5.2.3. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO EN LAS OPERACIONES ESPECIALES. La administración de riesgos consiste en identificar, evaluar, desarrollar controles, determinar riesgos residuales, tomar decisiones para mitigar los peligros, proteger las unidades y aumentar las posibilidades de que se cumpla la misión. La administración del riesgo lo lleva a cabo el comandante y se aplica a cualquier misión y ambiente.

5.2.4. PASOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EN LAS OPERACIONES ESPECIALES

Paso 1. Identificar los peligros. Para lo cual es necesario considerar todos los factores incidentes en la planeación de las operaciones, denominado por sus iniciales MACUT-NPC, tanto de las situaciones vigentes y futuras. (Ver figura 1).

Figura 1.
Matriz análisis de riesgo

	¿Se ha controlado adecuadamente el peligro?	ADECUADO	
		SI	NO
Peligros de MACUT-NP identificados	Apoyo - ¿Es adecuado el apoyo disponible (personal, equipo, abastecimientos, instalaciones) para controlar el peligro?		
	Normas - ¿Son los procedimientos y guías adecuadamente claros, prácticos y específicos para controlar el peligro?		
	Adiestramiento - ¿Es adecuado el adiestramiento para controlar el peligro?		
	Jefe - ¿Están los jefes listos, dispuestos y capacitados para hacer cumplir las normas requeridas para controlar el peligro?		
	Individual - ¿Es el desempeño del policía lo bastante autodisciplinado para controlar el peligro?		

Las fuentes de información sobre peligros incluyen reconocimiento, experiencia del comandante y el personal en operaciones, así como todos los procedimientos operacionales normalizados (PON), la seguridad y la historia de accidentes de la unidad.

Los peligros que no pueden ser controlados adecuadamente por la unidad o sus unidades subordinadas, y que con mayor probabilidad resultarán en pérdida de capacidad de reacción, se deben someter a una administración de riesgos.

RESPUESTA: Si a todas respondió "sí", no necesita hacer nada. Si a una o más respondió "no", debe someter este peligro a la administración de riesgos.

- Determinar los riesgos residuales.* Para cada peligro, mientras se desarrollan los controles, revisar la evaluación del nivel de riesgos restante (riesgo residual), asumiendo que sus controles se implementaron.

- b) *Tomar decisión de riesgos.* Solamente el comandante decide si debe aceptar o no el nivel de riesgo residual. Si el comandante determina que el riesgo es demasiado grande para continuar la misión o el curso de acción, ordena el desarrollo de controles adicionales, o modifica, cambia o rechaza el curso de acción o la misión.

Paso 2. Evaluar los peligros. Consiste en determinar el riesgo de pérdida de capacidades basada en la probabilidad y gravedad del peligro, para lo cual es necesario emplear los datos históricos, el análisis intuitivo, el discernimiento y la matriz que aparece en la Figura 2 para evaluar el riesgo de cada peligro. La matriz de evaluación de riesgos proviene de la columna de probabilidad y la línea de gravedad. Los niveles de probabilidad y de gravedad se estiman basados en el conocimiento del usuario de la probabilidad de ocurrencia y la gravedad de las consecuencias en caso de ocurrir. La intersección de la columna de probabilidad y la línea de gravedad determina el nivel de riesgo.

Figura 2.
Matriz para determinar la probabilidad de peligro

		Probabilidad del Peligro				
		Frecuente	Probable	A veces	Pocas Veces	Improbable
GRAVEDAD	Catastrófica	E	E	A	A	M
	Crítica	E	A	A	M	B
	Marginal	A	M	M	B	B
	Insignificante	M	B	B	B	B

Probabilidad del peligro (Posibilidad de que ocurra)

Frecuente - Ocurre con frecuencia, se experimenta continuamente.

Probable - Ocurre varias veces.

A veces - Ocurre esporádicamente.

Pocas Veces - Improbable, pero puede ocurrir alguna vez.

Improbable - Se puede asumir que no ocurrirá.

Gravedad (Grado de lesión, daño a la propiedad y otro factor que perjudica la misión)

Catastrófico - Muerte o incapacidad total permanente, pérdida del sistema, daño importante a la propiedad.

Crítico - Incapacidad parcial permanente, incapacidad total temporal que excede tres meses, daño importante en el sistema, daño significativo a la propiedad.

Marginal - Lesión menor, accidente en que se pierde un día de trabajo, daño menor en el sistema, daño menor a la propiedad.

Insignificante - Primeros auxilios o tratamiento médico menor, falla menor en el sistema.

Paso 3. Desarrollar controles, determinar riesgos residuales y tomar decisiones de riesgos. Para cada peligro, desarrollar uno o más controles que eliminarán o reducirán el riesgo del peligro,

especificando quién, qué, dónde, cuándo y cómo se aplica a cada control. Al desarrollar controles, tomar en consideración la razón del peligro, no solamente el factor MACUT-NPC.

El control efectivo se puede implementar a través del entrenamiento individual y colectivo que asegure el desempeño según las normas.

Paso 4. Implementar Controles. Exponer cómo aplicará cada control y comunicarlo al personal encargado de ponerlo en ejecución.

Paso 5. Supervisar y evaluar.

- a) *Supervisar los controles.* Explicar cómo se debe monitorear la aplicación de control para asegurar su apropiada implementación.
- b) *Evaluar los controles.* Esta acción hace referencia a la efectividad de cada control para reducir o eliminar el riesgo. Para los controles que no sean efectivos, se debe determinar el por qué y qué hacer la próxima vez que se identifique el mismo. Esta evaluación conduce a identificar lecciones aprendidas, que deben ser tenidas en cuenta en la planeación de futuras operaciones.

5.2.5. NIVELES DE RIESGO DE LAS OPERACIONES ESPECIALES

E (Extremadamente Alto) - Pérdida de la habilidad para cumplir la misión.

A (Alto) - Degrada considerablemente las capacidades de la misión en términos de la norma requerida para la misión.

M (Moderado) - Degrada las capacidades de la misión en términos de las normas requeridas para la misión.

B (Bajo) - Poco o ningún impacto en el cumplimiento de la misión.

5.3. DIRECCIONAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN. Sincronizar las unidades comprometidas para el logro de la misión, realizando las coordinaciones institucionales e interinstitucionales necesarias.

- Inteligencia.
- Policía judicial
- Maniobra y desarrollo operacional
- Empleo de las armas de fuego
- Protección unidades policiales
- Apoyo para el servicio policial
- Mando y control

5.3.1. DESARROLLO DE LA OPERACIÓN. De acuerdo con la intención del comandante y la valoración, se asigna la misión y se determina el tipo de acción para ejecutar la operación:

- **Acción decisiva.** Es la tarea que conlleva al cumplimiento exitoso de la misión.
- **Acción de configuración.** Son todas aquellas tareas que ambientan y coadyuvan al cumplimiento de la acción decisiva.
- **Acción de sostenimiento.** Son tareas que realizan unidades especiales para mantener control en un área determinada por un tiempo prolongado.

5.3.2. ETAPAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN. De acuerdo con el tipo, las características y evolución de la operación, el desarrollo de las acciones contemplan las siguientes etapas:

- Infiltración
- Asalto
- Consolidación
- Persecución
- Judicialización
- Extracción

5.4. EVALUACIÓN FINAL DE LAS OPERACIONES. A partir de puntos de control definidos en el marco de la misión, se establece la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones planeadas para el desarrollo de la operación, con el fin de determinar claramente el resultado real de la misma con respecto al resultado esperado; en este sentido, debe analizarse el curso de los eventos, la identificación, fortalezas y falencias para ser tenidas en cuenta en futuras misiones.

Capítulo 6



Capítulo 6

DOCUMENTOS DE REGISTROS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES

Es responsabilidad exclusiva de los Comandantes diligenciar, difundir y tramitar en forma oportuna los formatos previstos para este fin.

6.1. ORDEN PREPARATORIA O DE AVISO. Es un sistema estructurado de planeación necesario para asegurar la más alta probabilidad de éxito operacional. Este sistema de planeación resulta en la preparación de las órdenes. Estas órdenes son usadas para difundir la información y delinear las responsabilidades durante las fases de planeación y de asalto de una operación.

La orden preparatoria se realiza para asegurar que toda la información necesaria sea transmitida a los miembros del grupo y en determinado caso servir como sustento de una operación que deba desarrollarse con inmediatez.

6.2. ORDEN DE OPERACIONES. Es un documento estructurado, emitido por el comandante a sus subordinados para la coordinación de la ejecución de una operación. Esta orden se consigna en el siguiente formato:

ORDEN DE OPERACIONES

CIUDAD Y FECHA: OPERACIÓN: DIGNIDAD NRO: 01

1. MISIÓN:				
Explicación clara de la actividad a realizar, respondiendo a los interrogantes de QUÉ?, QUIÉN?, ¿CÓMO?, ¿CUANDO? ¿DÓNDE?, ¿POR QUÉ? Y ¿PARA QUÉ?				
JURISDICCIÓN: Departamento, municipio y vereda.		VIGENCIA: Desde y hasta cuándo se va a realizar la operación.		
PUESTO DE CONCENTRACIÓN: Lugar más favorable de donde se puede iniciar la operación y dónde se pueden consolidar los resultados.		PUESTO DE MANDO: Lugar estratégico donde los comandantes del nivel estratégico y táctico direccionan la operación.		
ORGANIZACIÓN INICIAL DE LA OPERACIÓN				
MANDO Y CONTROL:				
COMANDANTE DE LA OPERACIÓN:				
FRECUENCIAS HF		FRECUENCIAS UHF DIGITAL		FRECUENCIAS VHF
PRINCIPAL:		PRINCIPAL:		PRINCIPAL:
ALTERNA:		ALTERNA:		ALTERNA:
MEDIO DE TRANSPORTE	FUNCIONES Y CONFORMACIÓN	INDICATIVO	COMANDANTE	AGREGACIONES
Terrestre, fluvial o aéreo	Parte numérico			Otras instituciones

2. SITUACIÓN GENERAL

• GENERALIDADES		
LOCALIZACIÓN (Departamento, municipio, corregimiento, vereda):		
REFERENCIAS GEOGRÁFICAS: Límites		
ECONOMÍA: Principal actividad de ingreso de la zona	POBLACIÓN: Habitantes e idiosincrasia	
HIDROGRAFÍA: Fuentes hídricas	VÍAS DE COMUNICACIÓN: Terrestres, fluviales y aéreas, considerando distancias.	
• CLIMA Y PORCENTAJE DE ILUMINACIÓN		
CLIMA: Consultar páginas en internet		
FASE DE LUNA:	PORCENTAJE DE ILUMINACIÓN:	
SALIDA DEL SOL:	PUESTA DEL SOL:	
NIVEL DE LOS RÍOS: Cómo influye en la ejecución, navegable o no navegable		
• ANÁLISIS		
ASPECTO	ANÁLISIS	EVAL.
TERRENO:	Características del terreno (F = Favorable, D = Desfavorable)	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
OBSERVACIÓN Y CAMPOS DE FUEGO:	Capacidad de observación y efectividad de las armas de acuerdo a las características del terreno y de las condiciones del clima.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
PROTECCIÓN Y ENCUBRIMIENTO:	Analizar las ventajas y desventajas para las unidades en movimiento y para los cursos de acción de una posible amenaza.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
OBSTÁCULOS:	Características físicas naturales o artificiales del terreno que impiden la movilidad.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
TERRENO CLAVE:	Cualquier localidad o área cuya toma o dominación representa una marcada ventaja en el desarrollo de un curso de acción.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
AVENIDAS DE APROXIMACIÓN:	Es la ruta aérea, terrestre o fluvial que se puede utilizar y que conduce a un objetivo.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D
CONCLUSIÓN:	Análisis general de los aspectos.	PONAL
		F D
		AMENAZA
		F D

• UNIDADES DE APOYO CERCANAS			
POLICIAL O MILITAR			
UNIDAD DE APOYO:	DISTANCIA:	COORDENADAS:	FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:
UNIDAD DE APOYO:	DISTANCIA:	COORDENADAS:	FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:
UNIDAD DE APOYO:	DISTANCIA:	COORDENADAS:	FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:
UNIDAD DE APOYO:	DISTANCIA:	COORDENADAS:	FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:
UNIDAD DE APOYO:	DISTANCIA:	COORDENADAS:	FRECUENCIAS Y TELÉFONOS:
• AMENAZA			
GRUPO ILEGAL:	COMPOSICIÓN:	COMANDANTE:	ZONA DE INFLUENCIA:

3. EJECUCIÓN

A. INFILTRACIÓN	
RUTAS:	
ORGANIZACIÓN:	
FORMACIONES:	
TÉCNICAS DE MOVIMIENTO:	
PUNTO DE DESEMBARCO:	
PUNTO DE REUNIÓN DE EMERGENCIA:	
ACCIONES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS	ACCIONES AL HACER CONTACTO:
B. ASALTO Y CONSOLIDACIÓN	
ASIGNACIÓN DE TAREAS A LAS PATRULLAS QUE INTERVIENEN	
UNIDAD	TAREAS

ASIGNACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS	
TAREA ESPECÍFICA	RESPONSABLE Y OBSERVACIÓN
REGISTRO AL OBJETIVO:	
JUDICIALIZACIÓN:	
CAPTURADOS:	
HERIDOS:	
BLANCOS DE OPORTUNIDAD:	
DEMOLICIONES:	
SEGURIDAD:	
C. EX FILTRACIÓN	
VERIFICACIÓN PERSONAL Y EQUIPO:	
RUTAS:	
ORDEN DE MOVIMIENTO:	
FORMACIONES TÁCTICAS:	
TÉCNICAS DE MOVIMIENTO:	
PUNTO DE EMBARQUE:	
PUNTO DE REUNIÓN DE EMERGENCIA:	
D. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN	
INSTRUCCIONES	RESPONSABLE, PLAZO Y OBSERVACIONES
INTELIGENCIA:	
ENTRENAMIENTO Y POLÍGONOS:	
INSPECCIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE GUERRA:	
CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN:	
SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN:	

E. CONTINGENCIAS	
CONTINGENCIA	OBSERVACIONES
VEHÍCULO:	
FUEGO DE LA AMENAZA:	
DIVISIÓN DE PATRULLAS:	
OBJETIVO ALTERNO:	
HERIDOS O MUERTOS:	
ARRIBO DE PERSONALIDADES:	
COMUNICACIONES:	

4. SERVICIOS Y APOYOS

REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
DOTACIÓN Y EQUIPO:	
ARMAMENTO:	
EQUIPO DE ENFERMERÍA:	

5. MARCO LEGAL

A. REGLAMENTACIÓN
Marco legal
B. DERECHOS HUMANOS
<ul style="list-style-type: none"> • Los heridos en combate tanto de las fuerzas amigas como enemigas serán atendidos por parte de los enfermeros de combate y transportados a un centro de atención médica. • Está prohibido matar o herir a un adversario que se rinda o que esté fuera de combate. • Está prohibido simular la rendición para tener la ventaja de la sorpresa. • Queda prohibido ordenar que no haya supervivientes. • Está prohibido despojar de los bienes personales a los heridos o muertos en combate. • Las personas fuera de combate y quienes no participan directamente de las hostilidades tienen derecho a que se les respete la vida, la integridad física y moral. Serán protegidas y tratadas, en toda circunstancia, con humanidad, sin ninguna distinción de carácter desfavorable. • Se prohíbe toda violencia contra la población civil. • Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles.

6. RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD

--

Grado Nombres y Apellidos

Cargo

6.3. PLAN DE MARCHA. Es el documento que se utiliza para disponer, organizar y determinar los movimientos masivos de personal y vehículos en los diferentes actos del servicio que requieran un planeamiento especial, en consideración a las circunstancias de tiempo, espacio, riesgo o factores de inseguridad.

PLAN DE MARCHA

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD _____

DEPENDENCIA _____

Ciudad y fecha _____

Plan de Marcha No. _____

I. MISIÓN
Explicación clara de la actividad a realizar, respondiendo a los interrogantes de ¿QUÉ?, ¿QUIÉN?, CÓMO?, ¿CUÁNDO? ¿DÓNDE?, ¿POR QUÉ? Y ¿PARA QUÉ?
c. Organización de Patrulla: (parte numérica y distribución en el desplazamiento)
II. INFORMACIÓN
Antecedentes: Antecedentes históricos de acciones subversivas en el área.
Fuerzas amigas: Unidades de policía o militares cercanas.
Análisis del ambiente operacional: Acciones de control policial o militar en el área ejecutadas recientemente.
Informaciones de inteligencia: Informaciones recientes de inteligencia.
Puntos críticos: Analizar los puntos en la ruta donde la amenaza pueda llevar a cabo un curso de acción contra el grupo en movimiento.

Terreno: Descripción. Entender cómo afecta el terreno en los cursos de acción.	
Cobertura: La protección contra los efectos de una acción de la amenaza.	
Encubrimiento: Analizar las ventajas y desventajas para las unidades en movimiento y para los cursos de acción de una posible amenaza.	
Observación: Posibilidad de observación de acuerdo a las características del terreno.	
III. INFORMACIÓN GENERAL	
Clima: Valorar sus efectos en la condición y capacidades del grupo en movimiento. El clima puede crear oportunidades, así como también dificultades.	Velocidad promedio: Lo establecido en el Código Nacional de Tránsito
Distancia de seguridad Entre vehículos.	
MISIONES PARTICULARES	Responsable de comunicaciones:
	Tanqueo de vehículos:
	Observaciones: espacio para otros
IV. EJECUCIÓN	
a) Preliminares: <ul style="list-style-type: none"> • Verificación de armamento y equipo: • Vehículos: • Combustible: • Víveres y raciones: 	
b) Salida: A las _____ horas día _____ de _____.	
c) Acciones sobre la ruta:	
d) Regreso:	
e) Acción frente a una amenaza:	
V. RUTAS	
Ruta A: Principal	Ruta B: Alterna
Ventajas:	Ventajas:
Desventajas:	Desventajas:

VI. APOYO Y SERVICIOS					
A. VEHÍCULOS					
No	Tipo	Sigla	Conductor	Comandante	Parte numérico
B. ARMAMENTO					
Fusiles	Pistolas	Ametralladoras	Lanzagranadas	Explosivos	Otros
VII. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN					
Cargo	Nombre		Celular	Satelital	
Comandante					
Subcomandante					
Canal o frecuencia (si no existe IOC)	Principal:		Secundaria:	Emergencia:	
Lugar:	Indicativo:		Palabra de acceso rápido:		
			Uniforme y equipo:		
CONSIGNAS					
• Emitidas por el comandante.					

Firmas,

Grado, _____

Comandante del desplazamiento

Grado, _____

Comandante de la unidad

6.4. IDIOMA OPERACIONAL DE COMUNICACIONES PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES I.O.C.

Idioma operacional para proveer una mayor seguridad a las comunicaciones entre los integrantes que ejecutan la operación. Esta información se consigna en un formato que contiene las siguientes partes:

1. Barra de seguridad

- Membrete
- Unidad de reparto
- Fecha de elaboración
- Nombre de la operación
- Número de copias
- Barra de indicativos CALL SING
- Matrículas y placas
- Call sing
- Patrullas (responsables)
- Indicativos de las patrullas

2. Barra de comunicaciones

- VHF. Principal
- UHF. Alterna
- HF. Emergencia

3. Barras de punto de reunión

- Selección de PRE
- Principal, alternativo y de emergencia
- Coordenadas y ubicación
- Distancias de los puntos

4. Barra principal de texto

- Mando y control
- Apoyo de fuego
- Inteligencia
- Logística
- Sistema de identificación

5. Barra de seguridad

- Armamento
- Munición y tipo de fuego
- Emergencias generales
- Palabra y número clave
- Otros

6. Barra de reabastecimiento

- Sitios de tanqueo
- Principal, Alterno, Emergencia

7. Barra operacional

- Objetivos
- Coordenadas del lugar
- Situación de infiltración
- Etapas de ex filtración
- Barra múltiple
- Palabra clave (10 letras)
- Indica:
 - Frecuencias
 - Coordenadas
 - Distancias
 - Cantidades
 - Otros requerimientos
 - En clave

8. Barra de orientación

- Ubicación y orientación
- Norte verdadero
- Rosa de los vientos
- Fotografía del área y grilla

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2009

Mayor General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General Policía Nacional de Colombia

Dirección y Conceptualización General
Coronel ÉDGAR SÁNCHEZ MORALES
Jefe Oficina de Planeación

ELABORACIÓN Y REDACCIÓN
Teniente Coronel David Benavides Lozano
Teniente Coronel Gustavo Franco Gómez
Intendente Christian Camilo Villareal Páez
Doctora Sonia Liliana Montañez Merlo
Grupo de Doctrina y Servicio de Policía

COLABORADORES

Comando en Operaciones Especiales y Antiterrorista COPES
Grupo de Operaciones Especiales GOES
Escuadrones Móviles de Carabineros EMCAR
Grupo de Operaciones Especiales Hidrocarburos
Grupo Comandos Jungla
Escuela de Estudios Superiores de Policía ESPOL

Dirección de arte, conceptualización gráfica e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Bogotá, D. C., Colombia